DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 11 de diciembre de 2019

DICTAMEN MH/DA/CUOC Nº 125 2019

Abg.
Maria Irene Barreto de Gómez, Directora
Dirección Administrativa

Ref.: Solicitud de ampliación de los Contratos MH N° 71, 72 y 73/2019, suscrito con las Empresas BRENVEL CONFECCIONES, OMD CONFECCIONES Y PROSAL S.A. SIME N° 95001/19.

Obra en el expediente de referencia la solicitud presentada por el Departamento de Valores Fiscales dependiente de la Dirección de Tesoro Público a través de su Memorándum DTVF N° 20/19, solicita la ampliación del monto de los Contratos MH N° 71, 72 y 73/2019, suscritos con las firmas BRENVEL CONFECCIONES, OMD CONFECCIONES Y PROSAL S.A. derivado de la Contratación Directa N° 17/19 "ADQUISICION DE INDUMENTARIAS PARA PERSONAL DE TALLER Y BANDERAS" – ID N° 361.965, para la adquisición de indumentarias para personal de taller y banderas, la que encuentra su justificación en la necesidad de renovar los uniformes de los funcionarios que realizan trabajos dentro de la institución como la imprenta gráfica.

Que, los Contratos MH N° 71/19; 72/19; 73/19, suscritos con las empresas BRENVEL Confecciones, OMD Confecciones y PROSAL SA, respectivamente, aprobados por Resolución DA N° 450 de fecha 10 de setiembre de 2019, cuyas vigencias se extienden hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, el Departamento de Planificación de la CUOC, garantiza la disponibilidad presupuestaria a través de los CDPs N° 678, 679, 680, totalizando una ampliación de Gs. 6.960.520 (guaraníes seis millones novecientos sesenta mil quinientos veinte) que no excede el 20% del monto total adjudicado, según PACs de Ampliación N° 7149823, 7149825 y 7149826 respectivamente, conforme al siguiente detalle:

CONTRATO MH N° 71/2019 - BRENVEL CONFECCIONES de Brenda Velázquez

Contrato Vigente hasta un monto máximo aprobado por Resolución D.A. N° 450 del 10/09/2019	**Gs. 6.650.000.-**
Ampliación hasta un monto máximo aprobado por Resolución MH/DA N° XX del XX/12/19	**Gs. 1.330.000.-**
Total, Contrato Ampliado	**Gs. 7.980.000.-**

CONTRATO MH N° 72/2019 - OMD CONFECCIONES de Dionicio Ramirez

Contrato Vigente hasta un monto máximo aprobado por Resolución D.A. N° 450 del 10/09/2019	**Gs. 11.322.600.-**
Ampliación hasta un monto máximo aprobado por Resolución MH/DA N° XX del XX/12/19	**Gs. 2.264.520.-**
Total, Contrato Ampliado	**Gs. 13.587.120.-**

CONTRATO MH N° 73/2019 – PROSAL S.A.

Contrato Vigente hasta un monto máximo aprobado por Resolución D.A. N° 450 del 10/09/2019	**Gs. 27.740.000.-**
Ampliación hasta un monto máximo aprobado por Resolución MH/DA N° XX del XX/12/19	**Gs. 3.366.000.-**
Total, Contrato Ampliado	**Gs. 31.106.000.-**

Que por Notas MH/DA/CUOC N°s. 1082/19; 1083/19 y 1084/19, de fecha 28 de noviembre del corriente, se requirió el parecer a las Empresas BRENVEL CONFECCIONES, OMD CONFECCIONES y PROSAL S.A., respecto a las modificaciones propuestas, quienes manifestaron conformidad para la Adenda de sus respectivos contratos, por sendas notas recibidas en fechas 3 y 4 de diciembre del 2019.

Que, la Ley N° 2051/2003 Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública*".

Que, en efecto existen razones fundadas que motivan la ampliación de los contratos referidos, manteniendo las demás cláusulas en las mismas condiciones de los contratos originales, de manera a proveer al Departamento de Valores Fiscales de la Dirección General de Tesoro Público las indumentarias solicitadas para los funcionarios que prestan servicio en la imprenta gráfica de la institución.

Que, a merito de las consideraciones expuestas corresponde autorizar la modificación de los Contratos MH N° 71, 72 y 73/2019, en la Cláusula QUINTA, para el incremento del monto total adjudicado, por la suma total de Gs. 6.960.520 (guaraníes seis millones novecientos sesenta mil quinientos veinte) monto distribuido según planilla de detalle que se adjunta al presente dictamen, a través de acto administrativo pertinente y su formalización vía Adenda, conforme a los requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003.

Es mi parecer.

MINISTERIO DE HACIENDA – DIRECCION DE ADMINISTRACION – COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

ABG. ANDRÉS SORIA
COORDINADOR INTERINO - UOC

PLANILLA ANEXO
ADENDA DE CONTRATOS 71/19,72/19 y 73/19.

CTO. N°	PROVEEDOR	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
71/19	BRENVEL CONFECCIONES	6	Pantalón tipo carpintero	85.000	8	680.000
		7	Chaquetas de trabajo	65.000	10	650.000
					Monto a ampliar	**1.330.000**
72/19	OMD CONFECCIONES	1	Remera c/cuello p/ hombres	51.830	36	1.865.880
		2	Remera c/cuello p/ damas	49.830	8	398.640
					Monto a ampliar	**2.264.520**
73/19	PROSAL S.A.	3	Pantalón p/hombres	69.000	36	2.484.000
		4	Pantalón p/damas	69.000	8	552.000
		11	Bandera Paraguaya, confeccionado en seda c/costura reforzada para exterior 1,50-0,90mts. (mástil)	55.000	6	330.000
					Monto a ampliar	**3.366.000**
					MONTO TOTAL	**6.960.520**

ABG. ANDRÉS SORIA
COORDINADOR INTERINO - UOC

RECIBIDO
17 -12- 2019
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
MIGUEL ARRUA
Mesa de Entradas
Dirección Administrativa

MINISTERIO DE HACIENDA
S.I.M.E. Nº: 109.341/2019